Item 10 Partida 2 del Presupuesto en vigor.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y quince p.m.

[signature]

APROBADO EN SESIÓN 13 MAY. 1914

[signature]

Sesión 37.-

Día 9 de Mayo de 1914.

Ausentes con aviso. Drs Moreno y Sánchez Sorondo.—

En Buenos Aires a nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos catorce, siendo las diez a.m., reunidos los vocales del H. Consejo Doctores Carlos Dimet y Lucio V. López, bajo la Presi=

dencia del Doctor Don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

15.804 C/913. Ordenar a Contaduría liquide a favor de la recurrente, doña Ana P. de Codino, los haberes que hubieran correspondido a su esposo Sr. Vicente S. Codino, ex-director de escuela elemental y nocturna - fallecido, por los días de Abril de 1912.-

Agregar la precedente nota a sus antecedentes.-

Acusar recibo de la precedente nota y archivarla.-

Mandar pagar al señor Director de la revista "La Reforma" Don William C. Morris, la cantidad de sesenta pesos moneda nacional ($60.00) correspondiente al segundo trimestre del año 1913 por la subscripción a dicha revista; imputándose este pago a fondos generales.-

1416 I Visto lo informado preceden

temente por la Inspección General de Territorios y teniendo conocimiento este Consejo que la maestra Sra de Riccheri ya se ausentó a su destino, lo que hace innecesario se le acuerde el pasaje indicado por la Inspección General de Territorios; quedando en consecuencia, para su debida oportunidad proceder a su conveniente reintegro.

Ordenar a Contaduría liquide a favor de la maestra de la escuela n.º 16 de Bariloche (Rio Negro), Sra Edelmira Soler de Riccheri, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($150.00) importe que se le acuerda en calidad de viático y que se reputa necesaria para hacer frente a los gastos de traslado desde Neuquén a su destino (120 leguas de distancia).-

3489 S. 1º.- Liquidar a nombre de doña Josefa G. de García, en su caracter de viuda de don José W. García, los sueldos que como catedrático de la escuela normal de Santiago del Estero, le correspondían por el mes de Marzo

de 1913, y que según informe de Contaduría permanecen impagos.-

2°.- Hacer saber a la Dirección de la referida escuela que antes de hacer entrega de dichos fondos a la Sra de García, debe exigirle compruebe mediante su partida de matrimonio, ser efectivamente ella, la viuda del Profesor García.-

4071- C. 1°.- Ordenar a Contaduría liquide a favor del Sr Rafael Arrascaeta director de la escuela nacional n°10 de la Provincia de Catamarca, los haberes que desde el 1° de Octubre al 6 de Noviembre del año p. pdo, hubieran correspondido a su esposa, doña Carmen Sanchez de Arrascaeta, ex-maestra de la misma escuela, fallecida el 13 de Noviembre del año p. pdo.-

2°.- No hacer lugar al pedido del expresado Sr Arrascaeta, en lo que se refiere a los sueldos de los meses de vacaciones que hubieran correspondido a la citada maestra, por cuánto ya el H. Consejo ha sentado el precedente de que a estos solo tienen derecho los maestros en su carácter de tal

y mientras conserven ese carác=
ter, el que se pierde por muerte,
renuncia, exoneración.-

1424 P. 1°.- Anular las adjuntas
órdenes de pasajes Nos 1170 y
1171 extendidas a nombre del
Sr Cecilio Duarte y Sra En=
riqueta Laferriere de Duarte,
nombrados profesor y regente
de la escuela normal de San Jus=
to (Santa-Fé), respectivamente,
en vista de no haber sido utili=
zadas.-

2°.- Liquidar a favor de los
referidos profesores, la suma
de noventa y tres pesos con seten=
ta centavos ($93.70) moneda na=
cional, en concepto de reinte=
gro por el gasto de dicho importe
en pasajes, que han efectuado
de su peculio, para trasla=
darse desde Rosario de la Fron=
tera (Salta) a San Justo (Santa-Fé).

1°.- Aprobar el proceder del
Inspector Seccional de Territorios
don Daniel V. Ochoa, al orde=
nar, atenta la urgencia del ca=
so la construcción de un W.C.
doble en el edificio escolar de
Trelew (Chubut), y cuyo gasto
ascendió a la suma de cien=
to cincuenta pesos ($150.00) m/n=

neda nacional, según presupuesto agregado.

2º.- Pedir al C. Escolar de la localidad quiera entregar, bajo recibo, al mencionado Inspector, haciendo uso de los fondos de matrículas que administra, la suma antedicha, debiendo a la vez el Inspector Sr. Ochoa elevar los comprobantes de dicho gasto oportunamente.—

280 K. Páguese por Tesorería prévia intervención de Contaduría a la orden de doña Justina Solari de Krncsek, la cantidad de veinte y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 25.60), de acuerdo con la siguiente liquidación:

A doña Justina Solari de Krncsek, madre de la ex-maestra de tercera categoría de la escuela nº 5 del Consejo Escolar 10º, doña Irma del Cármen Krncsek, los haberes que a esta le hubieran correspondido del 1º al 4 de Enero ppdo, fecha de su fallecimiento, a razón de ($ 192.00 m/n) mensuales.. $ 25.60.-

A deducir 5% Ley 4349 Inciso 1º que deberá depositarse en la

Caja Nacional de Jubilacio=
nes y P. Civiles, a nombre de do=
ña Irma del Carmen Krncsek
.. $ 1.28 - total $ 24.32; debien=
do imputarse este pago al In=
ciso 12 - Item 3 - Partida 19 del
Presupuesto General Vigente.

4342 S. Conforme a lo informado
por el Abogado Asesor, ordenar
el descargo del material escolar
consumido por el incendio, en
la escuela nacional nº 99 de la
Provincia de San Luis, y dése
intervención a la Policía por
intermedio del Inspector Seccio=
nal respectivo, a fin de que prac=
tique las averiguaciones del
caso por las posibles responsa=
bilidades que pudieran caber=
le al personal de la escuela.-

4617 B. Ordenar a Contaduría
liquide a favor de doña Felipa
B. de Chaves Salguero, quien
justifica suficientemente, su
carácter de madre de la ex-auxi=
liar de la escuela nacional nº
31 de Buenos Aires, doña María
Esther Salguero, fallecida, los
sueldos que habrían correspon=
dido a ésta, con imputación
al Inciso 14 - Item 2 del Presupues=
to General del año p. pdo.-

Autorizar a la Presidencia para que ordene el pago a los deudos del ex-maestro de la escuela n° 1 del C. Escolar 12°, don Antonio Gallo, de los haberes que a éste hubieran correspondido hasta el día de su fallecimiento prévia las formalidades del caso. –

Encontrándose excedida la partida de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000) asignada en la Ley de Presupuesto vigente con destino a subvención de casa para directóres, el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

En lo sucesivo las partidas que se acuerden por el corriente año a los directores de escuelas para alquiler de casa, se imputarán al Fondo de Matrículas de los respectivos Consejos Escolares. –

Acordar a la Srta Josefina García, hija del ex-ordenanza de la Repartición don Teodoro García, fallecido, la suma de cien pesos moneda nacional ($100.00) para gastos de luto, prévia comprobación del carácter que invoca, ante la Ase=

soría Legal.–

Este gasto se imputará a la partida que para Eventuales asigna el Presupuesto General vigente.–

Dejar sin efecto el ascenso de Ayudante de 2ª de la Inspección de Escuelas Normales, acordado al escribiente de Suministros, don Carlos Alberto Braga, debiendo figurar con este último cargo en la Repartición.–

13.347 C/909. 1º.– Extender a favor del Inspector Seccional de Territorios don Daniel F. Ochoa, un poder en la forma que tiene ya establecido el H. Consejo, a fin de que (y en lo que respecta al presente caso), acepte la escrituración pública relativa a la cesión gratuita hecha, a favor del H. Consejo, por el vecindario de Tierra Salada (Chubut) consistente en una hectárea de terreno y un edificio para la escuela local, cuyas piezas y dimensiones deberán consignarse en dicho documento.– Deberá consignarse asimismo, de conformidad a lo resuelto el 4 de

Diciembre de 1909, que dicha cesión será por el tiempo que funcione allí la escuela pública, y que si por alguna causa se clausura la escuela definitivamente, la propiedad volvería de hecho a poder del vecindario donante.-

2°.- Agradecer al vecindario donante por su liberalidad en pró de la educación común.

3°.- Disponer por último, que el Inspector Seccional Sr. Ochoa, remita junto con la escritura, uno o dos presupuestos relativos a las reparaciones que necesita dicha escuela y el alambrado del terreno.-

5034 13°. 1°.- Aprobar el contrato de locación ad-referendum, celebrado entre el Abogado Asesor Dr. Raúl Artigas Vidal y el Sr. Eugenio Tazaix, por la casa propiedad de este último, sita en la calle Mendoza 1520, con destino al funcionamiento de una escuela del Consejo Escolar 13; mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00) que empezará a devengar desde la fecha que el propietario entregue la casa con

las obras de reparación ter=minadas a completa satis=facción de la Dirección General de Arquitectura.- La imputación del gasto se hará al Inciso 12 Item 10 Partida 2 del Presupuesto Vigente.-

2º.- Disponer que la Dirección General de Arquitectura proceda a efectuar la medición del terre=no a fín de hacerla constar en el contrato de lo cual que=da encargado el Sr. Abogado Asesor.-

1º.- Aceptar el siguiente conve=nio propuesto por la Empresa del Ferro-Carril del Oeste de Buenos Aires:
(a) La Empresa del Ferro-Carril del Oeste de Buenos Aires cede al Consejo Nacional de Educación a perpetuidad un terreno de igual área al que ocupa la escuela sita en la calle Flores nº 3869, y entrega=rá al mismo Consejo la suma que importe la construcción de un edificio en el terreno ce=dido, de igual capacidad y condiciones al que tiene la citada escuela, más la suma necesaria que deman=de el alquiler de otro local

para dicho establecimiento educacional, desde la fecha en que se desocupe el que posee hasta tanto quede debidamente habilitado el que se construirá.-

(b) El Consejo Nacional de Educación cede a su vez a la citada Empresa a perpetuidad, el terreno y el edificio de la calle Flores n. 3869, los que serán puestos a disposición de la segunda tan pronto como se disponga de un edificio adecuado al cual se trasladará la escuela.-

2°.- El convenio aceptado queda sujeto a la aprobación prescripta por el Artículo 57 inciso 22 de la Ley 1420-

3°.- El terreno a que se refiere el acápite (a) del Artículo 1° deberá estar situado dentro del radio de acción de la escuela indicada a fín de que esta pueda seguir sirviendo a la misma población escolar.-

4°.-Nombrar representante del Consejo ante la citada Empresa al director Grãl de Arquitectura, don Juan Waldorp (hijo), a fín de que proceda a determinar el costo del nuevo edi-

ficio de capacidad y con=
diciones igual al existen=
te en la calle Flores nº 3869.-
5º.- Encomendar al Consejo
Escolar 14º y al Inspector Técnico
de la Sección, busquen un local
apropiado al cual se traslada=
rá la escuela mencionada
local que se arrendará una
vez obtenida la aprobación
solicitada por el Artículo 2º.-

4885 8º Habiéndose autorizado ver=
balmente en oportunidad
al Consejo Escolar 8º, para que
tome un escribiente con des=
tino a su Secretaría, el H.
Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

Ratificar dicha autoriza=
ción, debiendo el mencionado
Consejo liquidar los haberes
devengados por el escribiente des=
de el mes de Noviembre último
hasta la fecha y los que en lo
sucesivo le correspondan a
razón de Cien pesos ($100.00) mo=
neda nacional, con imputación
a Fondos de Matrículas.-

6382 5º 1º.- Acordar el beneficio de
un maestro auxiliar a la escue=
la nº 14 del Consejo Escolar 5º.-
2º.- Aprobar el traslado efec=

tuado por el referido Consejo del maestro de la escuela n.º 9 de su dependencia, don Alejandro A Guyer Burgoa, a la n.º 14 por convenir así a los intereses escolares.-

3º.- Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela n.º 9 en reemplazo del señor Guyer Burgoa, al M. N. don Pedro S. Segura, dejándose sin efecto el nombramiento de este último, como maestro de grado de la escuela normal de San Fernando.-

5184 I Aprobar el proceder de la Inspección Técnica General al ubicar en la escuela n.º 28 del Consejo Escolar 6º a la Vice-directora Srta Doraliza Villagra, que quedó sin ubicación por haber sido convertida en Jardín de Infantes la escuela n.º 15 del Consejo Escolar 4º, y que prestaba transitoriamente sus servicios en la N.º 18 del 5º.-

13.823 E/913. 1º.- Aprobar el adjunto contrato de locación ad-referendum celebrado entre el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos y el Señor Oscar Malarín por la casa propiedad de este último, destinada a la escuela na=

cional n° 11 San Salvador (Colon) de la mencionada provincia mediante el alquiler mensual de cien pesos moneda nacional ($100.00) y por el término de dos años a contar desde el 1° de Marzo de 1914.-

2°.- El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse al Anexo E. Inciso 12- Item 6 del Presupuesto General Vigente.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce y quince p. m.-

[signature] [signature]

APROBADO EN SESIÓN
13 MAY. 1914

Sesión 38.-

Día 13 de Mayo de 1914.-

Ausente con aviso. Sr. Presidente.

En Buenos Aires a los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos catorce, siendo las